

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa

**2126 Resolución de 20 de marzo de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa por la que se publica el acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno el 14 de marzo de 2018, en el que se autoriza la adscripción del centro privado ENAE-TECH a la Universidad Politécnica de Cartagena.**

#### Resuelve:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Acuerdo adoptado en Consejo de Gobierno, sesión día 14 de marzo de 2018 en el que se autoriza la adscripción del centro privado ENAE-TECH a la Universidad Politécnica de Cartagena y que se transcribe como anexo a la presente Resolución.

Murcia, 20 de marzo de 2018.—La Secretaria General, María Casajús Galvache.

#### Anexo

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, dispone que la adscripción mediante convenio a una universidad pública de centros docentes de titularidad pública o privada para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejo de Gobierno de la universidad, previo informe favorable de su Consejo Social. En desarrollo de este precepto legal, el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, en su artículo 5 establece los requisitos básicos de los centros docentes adscritos a universidades, determinando como el requisito básico la suscripción de un Convenio de adscripción, estableciendo el contenido básico del mismo. Siendo la competencia de aprobación de la adscripción de la Comunidad Autónoma, ésta, una vez aprobada, deberá dar cuenta tanto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de la inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), como a la Conferencia General de Política Universitaria.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por su parte, tiene reguladas sus competencias en materia de Universidades en la Ley 3/2005,

de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, y en el Decreto 203/2009, de 26 de junio, por el que se regula la autorización de implantación de enseñanzas universitarias oficiales establecidas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, así como la creación, modificación, y supresión de centros en las Universidades de la Región de Murcia, conteniéndose en los artículos 18 y siguientes de esta Ley la regulación de la adscripción a Universidades de centros docentes de titularidad pública o privada. En este sentido, se ha de señalar que el artículo 20 de esta Ley Regional determina en el procedimiento, el informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano evaluador que, en su caso, pudiera crear por Ley la Comunidad Autónoma. Sin embargo, la modificación de la LOU llevada a cabo por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, no contempla en este procedimiento el informe de la Agencia, interpretando el legislador que la competencia de adscripción es autonómica y en este caso, la Agencia Nacional no tiene competencia en el mismo, considerando, además, y este es el caso de la Región de Murcia, que la Agencia interviene en la evaluación de títulos universitarios oficiales, en el procedimiento de autorización de implantación de los mismos.

Por la Universidad Politécnica de Cartagena se ha solicitado a la Comunidad Autónoma la autorización de adscripción a la misma del centro privado ENAE-TECH, remitiendo a tal efecto el Convenio de adscripción y demás documentación legalmente establecida, incluidos los Acuerdos del Consejo de Gobierno y del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena. Dicho expediente ha sido informado favorablemente por el Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia en su sesión ordinaria de 27 de febrero de 2018, tal como se establece en la Ley 3/2005 de Universidades de la Región de Murcia.

En consecuencia, visto el Convenio de adscripción entre la Universidad de Politécnica de Cartagena y el centro privado ENAE-TECH para la adscripción del mismo a la citada universidad de fecha 19 de diciembre de 2017, existiendo informe favorable del Consejo Interuniversitario de la Región de Murcia, y el Informe favorable del Servicio Jurídico, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente,

#### **Acuerdo**

**Primero.-** Se autoriza la adscripción del centro privado ENAE-TECH a la Universidad Politécnica de Cartagena. El centro, a partir de la autorización de su adscripción tendrá la misma denominación y podrá organizar y gestionar, en su caso, las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales, una vez que sea autorizada su implantación por la Comunidad Autónoma.

**Segundo.-** El centro adscrito se registrará por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia; por las normas que dicten el Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio de sus respectivas competencias, por los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, por el Convenio de adscripción y por sus propias normas de organización y funcionamiento.

**Tercero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 5.4 del Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, se da traslado de este Acuerdo al Ministerio



de Educación, Cultura y Deporte, a efectos de la inscripción del nuevo centro adscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), así como a la Conferencia General de Política Universitaria.

**Cuarto.-** El presente acuerdo producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.